



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DIONICIO ESQUIVEL QUIÑONES
DEMANDADO:	UGPP
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 004 2015-00143-00

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida el 9 de marzo de 2017 (CD. 87 y fls. 88 a 93) fue de carácter condenatorio, siendo apelada en oportunidad por la entidad demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para lo cual se fija el día **el día 12 de mayo de 2017, a las 9:00 am.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,

- Catalina Pineda -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
N° 016 de 24 de abril de 2017.

[Firma]
DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario